



¿Que necesito saber antes de partir del Perú?

Medidas de seguridad en el aeropuerto

Está prohibido llevar artículos punzo cortantes en el equipaje de mano. Algunos de los objetos prohibidos son tijeras, pinzas, cuchillas, etc. Evite que sus objetos sean desechados al momento del control de seguridad, guardando estos objetos en su equipaje de bodega.

Al momento de embarcarse para realizar viajes internacionales, tome en cuenta además que existe una restricción para el transporte de líquidos, aerosoles y geles que los pasajeros pueden llevar como equipaje de mano. Esta no deberá exceder los 200ml, caso contrario, será desechado por personal de seguridad en los controles respectivos. Puede conocer más detalles sobre esta restricción, ingresando aquí.

Especies Protegidas de Fauna y Flora Silvestre

Considerado por el World Resources Institute dentro del selecto grupo de ocho países “megadiversos”, se calcula que el Perú posee 84 de las 104 zonas de vida existentes en el mundo, cerca de 10% de las especies de mamíferos y reptiles del planeta, más de 20% de las aves de la tierra y entre 40 000 y 50 000 especies de plantas vasculares (las más evolucionadas). Lamentablemente, muchas de estas especies se encuentran en peligro debido a su explotación no autorizada para la confección de recuerdos para turistas y al cruel tráfico de animales silvestres (transportados en condiciones que hacen que la mayor parte de ellos muera durante el viaje).

Cada pérdida disminuye la diversidad de vida en la tierra con indescritibles consecuencias, por este motivo las leyes peruanas prohíben y sancionan la extracción, transporte, comercialización y exportación de cualquier especie de flora o fauna silvestre, viva o muerta, si no se cuenta con autorización del INRENA (1). La prohibición se extiende a cualquier objeto confeccionado con sus partes (coronas o collares hechas con plumas de guacamayo, alas de mariposa, instrumentos musicales, pieles de trigillo o “palos de lluvia”).

(1) INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

El Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) es el organismo público del Estado encargado de promover el uso racional y la conservación de los recursos naturales. Normas legales vigentes establecen fuertes sanciones para las personas que cacen, extraigan, transporten, comercialicen o exporten especímenes de fauna o flora silvestres, así como de sus productos y subproductos incluyendo artesanías elaboradas con los mismos, sin la respectiva autorización.

La autorización para la extracción, comercialización y/o exportación de fauna y flora silvestres debe ser solicitada al INRENA:

Calle Diecisiete 355, Urb. El Palomar. San Isidro, Lima

Tel.: (01) 224-3298 (anexo 167) / (01) 225-1053.

E-mail: inrenabibli@terra.com.pe

Patrimonio Arqueológico e Histórico

Las leyes peruanas prohíben y sancionan la comercialización y exportación de piezas originales del patrimonio cultural nacional. Absténgase de comprarlas.

Sin embargo, si está interesado en llevar a su país muestras del arte pre-hispánico o colonial peruano, puede adquirir

réplicas de las mismas. Son réplicas todos los objetos de manufactura moderna que imitan formas y figuras decorativas de piezas pre-hispánicas o coloniales (piezas de cerámica, orfebrería, piedra, madera, textiles, pinturas y otros) .

Al adquirir réplicas de patrimonio pre-hispánico o colonial cerciórese que éstas cuenten con la certificación del INC (2), que puede ser obtenida en las oficinas de esta institución en todas las capitales departamentales. Si su salida del Perú es a través del Aeropuerto Jorge Chávez, acérquese al módulo del INC después de pasar el control migratorio. El trámite de autorización es automático.

(2) INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

El Instituto Nacional de Cultura (INC) es el organismo público del Estado encargado de tutelar el Patrimonio Cultural de la Nación. Le corresponde proteger, conservar, restaurar y difundir el patrimonio cultural del Perú.

Los bienes culturales, sean arqueológicos o históricos, están protegidos por ley y no está permitida su exportación. La exportación clandestina de los bienes culturales constituye delito. La ley autoriza el decomiso a favor del Estado Peruano de los materiales, equipos y vehículos empleados en la comisión de los delitos contra el patrimonio cultural así como de los bienes culturales obtenidos indebidamente.

Para mayor información puede acercarse al INC:

Edificio Museo de la Nación, piso 6

Av. Javier Prado Este 2465.San Borja, Lima

Tel.: (01) 476-9900

E-mail: inc@inictel.gob.pe

<http://inc.perucultural.org.pe>

Drogas

Está terminantemente prohibido transportar drogas, si lo hace será detenido y encarcelado. No acepte llevar en su equipaje paquetes de personas desconocidas bajo ninguna circunstancia.